



SALTA, 0 5 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° **145**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8748/16 – Cpde. I y II

VISTO la Resolución N° 290/16; Modificatoria de la Resolución N° 254/16 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al curso de capacitación “Coaching Educativo. Acompañando el aprendizaje: el desarrollo de capacidades en la escuela”;

Que mediante nota de fecha 9 de Junio de 2017 la Lic. María Eugenia Lanuza, Presidente de la Fundación Integrarse solicita rectificación de la Resolución N° 290/16 en lo que respecta al lugar de realización de la capacitación docente/encuentro “Coaching Educativo. Acompañando el aprendizaje: el desarrollo de capacidades en la escuela”;

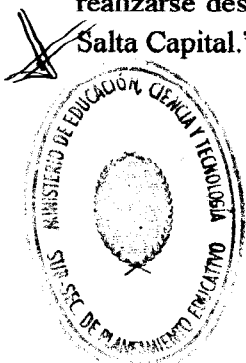
Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 290/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Declarar de Interés Educativo al curso de capacitación “Coaching Educativo. Acompañando el aprendizaje: el desarrollo de capacidades en la escuela”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Lic. María Eugenia Lanuza, Presidente de la Fundación Integrarse, a realizarse desde el 18 de Febrero al 15 de Mayo de 2017, en el Instituto Perito Moreno de Salta Capital.”





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

145

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

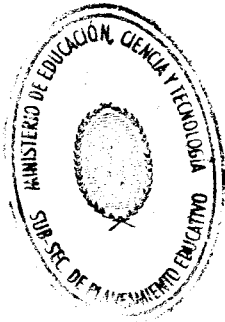
EXPEDIENTE N° 140-8748/16 – Cpde. I y II

ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo al curso de capacitación “Coaching Educativo. Acompañando el aprendizaje: el desarrollo de capacidades en la escuela”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Lic. María Eugenia Lanuza, Presidente de la Fundación Integrarse, a realizarse desde el 18 de Febrero al 15 de Mayo de 2017, en el Instituto Perito Moreno de Salta Capital.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta